OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO CD 086 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P. Y ALEXANDRA MARÍA ÁLZATE SEPÚLVEDA

Entre los suscritos, **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.276.133, quien actúa en calidad de representante legal de la Empresa Autónoma de El Peñol - E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio de El Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrado en el cargo por medio del Decreto Nro. 017 del 15 de enero de 2024, expedido por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol, y Acta de Posesión Nro. 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la señora **ALEXANDRA MARÍA ÁLZATE SEPÚLVEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.041.229.591, quien para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado realizar la presente prórroga al contrato CD 086 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P y el Municipio de El Peñol se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 044 de 2025, que tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADQUISICION DE VALLAS DE SEGURIDAD VIAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA PROTECCION DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS Y GARANTIZAR LA ADECUADA DELIMITACION DE ESPACIOS PUBLICOS".

2. Que, en virtud de la delegación realizada a la EAEP, se suscribió el contrato CD 086 de 2025 con la señora ALEXANDRA MARÍA ÁLZATE SEPÚLVEDA, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE VALLAS DE SEGURIDAD VIAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS Y GARANTIZAR LA ADECUADA DELIMITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS", con quien se firmó acta de inicio el día 19 de diciembre de 2025 con un plazo de ejecución de veinte (20) días, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 044 de 2025 firmado con el municipio de El Peñol, es decir hasta el 30 de diciembre de 2025.

3. Que, el valor inicial del contrato CD 086 de 2025 asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($43.970.000), incluidos todos los demás gastos e imputaciones que demande la ejecución del contrato.

4. Si bien, el contrato interadministrativo cuenta con acta de inicio del 01 de diciembre de 2025, los procesos contractuales internos de la EAEP exigen el cumplimiento de múltiples etapas administrativas y técnicas, lo que implica tiempos razonables para garantizar la transparencia y legalidad en la contratación. En virtud de ello, la suscripción del acta de inicio del contrato de suministro fue posible únicamente hasta el día 19 de diciembre de 2025, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

5. Que, el día 30 de diciembre de 2025, se suscribió entre el Municipio de El Peñol y la EAEP la modificación No.1, prorrogando el Contrato Interadministrativo No. 044 de 2025 por término de un (01) mes más.

6. Que mediante el Acta de Supervisión No. 1, se modificó la ficha técnica del Contrato Interadministrativo CI-044-2025, realizando ajustes en las especificaciones técnicas, en ejercicio propio de la labor de supervisión, con base en las siguientes consideraciones:

(…)

Una vez verificadas las condiciones técnicas de la valla, se evidenció la necesidad de hacer un cambio en los soportes (patas), ya que al establecerlas como giratorios, implicaría que el sistema funcione bajo pines, lo cual no representa durabilidad y resistencia al elemento. Por esta razón, se requiere un cambio para que los soportes (patas) se dejen bajo un sistema fijo.

Igualmente, en la medida del marco interno del tablero, donde se dejó que el ancho es de 170cm, pero por temas de visualización y funcionamiento óptimo de este elemento, se debe ajustar a 180cm".

7. Que, así las cosas, tanto el contratista como la E.A.E.P, considerando la modificación realizada al Contrato Interadministrativo No. 044 de 2025, del cual surge el contrato CD 086 de 2025, encuentra pertinente realizar la modificación al contrato CD 086 de 2025, modificando la Cláusula Segunda – Alcance y especificaciones técnicas o esenciales, respecto a las actividades inicialmente definidas.

8. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el Contrato CD 086 de 2025, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR la cláusula SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES del contrato CD 086 de 2025 en el cuadro de actividades inicialmente definido, quedando de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL
1	Valla metálica en lámina: en cole rolle, calibre 18. Tubo: Redondo, galvanizado, diámetro 1 1/2, calibre 14 (marco externo y soportes giratorios) Redondo, galvanizado, diámetro 1/2, calibre 16 (acople ensamble ganchos) Ángulos (perfil en L) en hierro de 3/4 x 1/8 (para formar cuadrado de marco interno y soportes marco). Varilla en hierro, lisa de 1/2 diámetro (para gancho en U invertida) Pintura, Fondo pintura anticorrosiva, Externo color blanca. **Diseño:** Las vallas deben cumplir las siguientes características técnicas:	40	1,247,000	49,880,000

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL
	Marco exterior: Elaborado en tubo de 1 ½"de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas), de sus laterales lado derecho (vista de frente) debe llevar dos (2) ganchos en varilla de ½" en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo de 1/2", donde enganchan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme. Soportes fijos (patas). En tubo de 1 ½" diámetro, Cada soporte debe estar formado por una parte vertical unida al marco exterior mediante soldadura y una parte horizontal con respecto a la valla, con extremos doblados hacia abajo para formar la base de la misma, acoplado con bujes para formar el giro, este debe ir soldado al tubo vertical. Marco interno: Formado con ángulos de ¾" x 1/8" soldados para formar un cuadrado, del cual se sostiene el tablero central completamente. Debe ir unido al marco exterior mediante ocho (8) soportes cuadrados (elaborados con ángulos soldados de ¾" x 1/8"), dispuestos así: dos (2) en cada lateral, dos (2) en la parte superior y dos (2) en la parte inferior, ubicados de forma equidistante y simétrica. **Tablero:** En lámina col rolle, unida al marco interno mediante soldadura. De color blanco, tanto en el frente como el reverso de la valla, en la totalidad de la lámina la imagen anexada en formato pdf de forma centrada y simétrica tal como la imagen de muestra anexada al final del documento			

CARACTERISTICAS	
Valla	
Ancho Total	200cm
Alto total incluidas soportes de piso	130cm
Marco exterior	
Ancho	200cm
Alto	120cm
Distancia ubicación ganchos en U invertida y acoples laterales vallas (tomado de la parte media del marco externo hacia arriba y Hacia abajo) *	30cm
Dimensión ganchos en U invertida	10cm
Dimensión acoples ganchos	5cm
Largo soportes verticales (tubos)	10cm
Ancho patas horizontales (tubos)	70cm
Marco interno con tablero	
Ancho	180cm
Alto	110cm
Diámetro Escudo	50cm
Altoletras	10cm
Espesorletras	5cm

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

TERCERA. PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la compañía asegurada que expidió las garantías que amparan el contrato CD 086 de 2025 sobre la presente modificación del contrato, publicarlas a través del SECOP II y remitir copia a la Empresa Autónoma de El Peñol, en los tres (03) días hábiles siguientes.

CUARTA. Los demás términos y condiciones del contrato CD 086 de 2025, que no son objeto de aclaración, adición o prórroga con la presente modificación, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se suscribe a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente
EL CONTRATANTE

ALEXANDRA MARÍA ÁLZATE SEPÚLVEDA
EL CONTRATISTA

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32